

yo precio de transporte exceda de 50 pesetas; el disponer que tambien se fije un timbre movil de 10 céntimos, por cualquier cantidad que se perciba (número 15 del artículo 30,) etc. etc., es un sistema absurdo y funesto que atropella los más elementales principios de justicia y equidad, y que revela un desconocimiento de la vida de los negocios, que el público no se explica ni puede soportar.

En esta fiebre de recargar y recargar todos los movimientos de la vida social, se ha llegado hasta lo ridículo por haber traspasado los límites de lo razonable.

Ahí va un ejemplo que nos comunica un amigo nuestro:

«Hoy mismo me ha ocurrido tener que cobrar siete céntimos, resto de unos intereses de un depósito, y tuve que poner un sello móvil de diez céntimos, con lo que resultó que perdí tres céntimos.

No sé en qué se habrá fundado el ministro para señalar ese impuesto á toda cantidad que se cobre del Estado cuando en los documentos expedidos por particulares (capítulo 2.º, sección 1.ª) solamente se fijará el sello de diez céntimos en los recibos por cantidad superior á 25 pesetas (número 12, art. 179.)

Es indudable que si se llama la atención, no puede prevalecer ese absurdo tan enorme.»

Lo que acontece con estas exageraciones y esta avaricia del fisco, es, que se disminuyen los actos objeto del impuesto, que se dificultan las transacciones, que se paraliza el comercio, que se oculta la riqueza, y que el Estado pierde más con estos trastornos que lo que gana con su inverosímil codicia.

Se encuentra en Madrid, donde permanecerá algunos días, el alcalde de esta ciudad señor Zumelzu.

A pesar de que el tiempo amenazaba con lluvia, anoche se situó en la Plazuela de las Escuelas, frente al local que ocupa el orfeon *Cantabria*, la magnífica banda del regimiento de Burgos, que en nombre de la guarnición de esta plaza obsequió con serenata de primor orden á aquella laureada sociedad artística.

Un inmenso gentío invadía aquellas calles y tributó estrepitosos aplausos á la galante banda militar.

Desde los balcones del *Cantabria* se dispararon multitud de cohetes y la fachada del edificio se hallaba engalonada con preciosas guirnalda, flores y coronas de laurel, viéndose los balcones y ventanas profusamente iluminados con farolillos de papel y vasos de colores.

Los señores Barbáchano, gobernador militar de la plaza, coronel señor Sarz y otros jefes de la guarnición, subieron á saludar á los orfeonistas que les recibieron con señaladísimas muestras de satisfacción y aprecio.

Tanto aquellos distinguidos militares como el inteligente maestro de la banda señor Cobaña y los profesores á sus órdenes, fueron espléndidamente agasajados con pastas, exquisitos vinos y aromosos habanos.

Los socios del *Cantabria* no cesaron un momento en tributar obsequios á cuantas personas se hallaban en su local de donde todos los invitados salieron complacidos.

Con motivo de la R. O. publicada hace poco para que se girase visitas de inspección á los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, nuestro querido colega *La Liga de Contribuyentes*, de Salamanca, se explica de este modo:

«Hé aquí una medida que habrá de ser seguramente muy bien recibida por la opinión en Salamanca, y por nuestra parte hasta felicitáramos por ella al señor ministro en atención á que satisfaría los deseos del vecindario alarmado por tanto exceso de celo como vienen manifestando nuestros concejales en la administración municipal.

Y para convencernos de una vez de si se derrocha ó nó el presupuesto del municipio.»

Pues señor, si se hubieran escrito las precedentes líneas para el Ayuntamiento de Santander, no hubieran estado más en razón.

Por lo que se ve, en todas partes cuecen habas tocante á la Administración municipal.

Por la Comandancia de marina de esta provincia se publica la presentación en

la misma de los herederos de Florencio Gomez y Alfredo Fernández, que pertenecieron á las dotaciones de las fragatas *Zaragoza* y *Gerona*.

Hemos recibido la primera entrega de la *Historia del partido republicano español*, obra importantísima que ha empezado á publicar nuestro estimado amigo el distinguido escritor señor Rodríguez Solís, y cuya adquisición interesa á todos los demócratas, por tratarse en ella de la historia de este partido desde su creación.

Los datos acumulados por el señor Rodríguez Solís durante largos años, se verán aumentados con los muchos y valiosos que le han ofrecido los hombres más importantes de la democracia. Además de esto, sabemos que el reputado escritor admitirá con la mayor gratitud cuantos datos, noticias, folletos, libros y grabados se le feliciten para el mejor éxito de su meritoria campaña.

La obra se publica por cuadernos semanales, compuestos de 40 páginas, en 4.º mayor, conteniendo 80 columnas de lectura, en hermoso papel, bonita cubierta y tipos de impresión completamente nuevos, llevando además cronos y láminas de los hechos más culminantes, y retratos de los personajes más importantes, á pesar de lo cual sólo cuesta el cuaderno dos reales.

Se admiten suscripciones en casa del autor, Arenal, 24, 2.º; en la casa editorial de don J. M. Faquinet, Olivar, 6, Madrid, y sus corresponsales y en todas las librerías.

Recomendamos muy eficazmente la suscripción á tan importante obra.

El día 5 recibió un almacenista de San Sebastian una caja que desde Avila le remitían, y en cuya tapa se hacia constar el peso del contenido, en un letrero que decía: «86 kilos, 103 docenas de chorizos.»

Al hacerse cargo de la caja su dueño, en la estación, se hizo el repeso, y resultó un kilo más, esto es 89; pero cuál no sería su sorpresa al llegar á su casa, abrir la caja y encontrarse con que faltaban doce docenas de chorizos, que fueron sustituidos con una cantidad de piedras menudas, para completar el peso.

No es menester hacer comentarios.

Va á ser fallado en juicio administrativo un expediente á que se hallan sujetos todos los farmacéuticos de Santander por no cumplir con la nueva ley del timbre en cuanto dispone que los específicos y aguas minerales puestos á la venta en los escaparates, lleven un timbre de diez céntimos.

Parece que por esa omisión, según dicen de Madrid, el tal expediente va á hacerse extensivo á los farmacéuticos de todas ó casi todas las capitales de España.

Nuestro estimado colega local *El Atlántico* publica un suelto protestando muy fundamentadamente contra un exceso de celo de los encargados de hacer cumplir la nueva ley del timbre; y por estar con sus apreciaciones de completo acuerdo la reproducimos á continuación:

«Con error manifiesto, parece que se ha exigido, y no sabemos si se persiste en exigir, en el Instituto provincial de segunda enseñanza que las matrículas de los alumnos que siguen el curso en los colegios particulares agregados ó incorporados, se reintegren con el timbre de 20 pesetas, invocándose al efecto el artículo 25 de la ley de 15 de Septiembre último.

Cierto que esa es la prescripción legal; pero no se tiene en cuenta que el decreto de promulgación dice terminantemente que la Ley del Timbre principiará á regir el 1.º de Octubre; y como la matrícula se cerró en todos los Institutos en 30 de Septiembre, no puede referirse á esa formalidad del presente curso la imposición de ese timbre, porque ninguna ley tiene efecto retroactivo, ni menos puede referirse á los actos ya consumados para someterlos á un gravamen ó requisito que á la sazón no estaba autorizado.

Todas las formalidades y trámites ulteriores á la promulgación estarán, si, sujetos á la imposición de los timbres especiales, como el traslado de matrícula, los derechos de examen, etc.; pero en el caso concreto á que nos referimos, la exigencia del reintegro es improcedente, y si se hubiere accedido á ella por algunos in-

teresados, debe resarcirseles inmediatamente del perjuicio.»

Las cinco de esta tarde es la hora designada para que el Ayuntamiento celebre sesión ordinaria; pero á buen seguro de que para ello no se reunirá suficiente número de concejales.

Por consecuencia de la nueva organización dada á la Asociación General de Ganaderos del reino, muy en breve serán descubiertas las antiguas cañadas ó veredas detentadas á los ganados trashumantes para el libre pasto de los mismos á las provincias cántabras y viceversa, hace tiempo ocupadas por los propietarios de los terrenos á aquellas colindantes, cuya reivindicación tantas ventajas ha de reportar á los dueños de dichos ganados.

Pueblos hay en donde dichos caminos no han dejado ni un rastro de lo que fueron.

Los estudios del proyecto de ferrocarril directo entre Madrid y Santander pasando por Burgos, van á ser encomendados, si no lo han sido ya, á un distinguido ingeniero de caminos, canales y puertos perteneciente á la familia de uno de nuestros más renombrados repúblicos.

La Comisión ejecutiva de la Sociedad nacional de Salvamento de naufragos ha solicitado de la Junta de Laredo y ayudante de Marina de San Vicente de la Barquera, datos referentes al salvamento de un niño por otros dos, y de un oficial del Consejo de Estado que estuvo á punto de perecer en las playas del último de dichos puertos.

Por real orden del ministro de Fomento se ha dispuesto que á los sobrestantes primeros de obras públicas se les considere desde luego comprendidos en la categoría de oficiales terceros de administración, á los segundos en la de cuartos y á los terceros en la de quintos.

Ayer fué conducido á la última morada, con numeroso séquito, el cadáver de la niña Josefa Ceballos Lopez Doriga, marquesa de Torrelavega.

Enviamos nuestro sentido pésame á la distinguida familia de la fiada por la sensible pérdida que ha sufrido.

Entre los marinos existe la superstición de que, cuando hacen en un buque su viaje de boda dos recién casados, por fuerza ha de suceder alguna desgracia.

El día 28 de Setiembre último, el magnífico vapor inglés *Canadian* zarpó de Nueva York con 257 pasajeros.

Entre ellos se hallaban un joven diplomático y su esposa que hacían viaje de novios, dirigiéndose á Manchester.

Después de dos días de navegación feliz, una palabra imprevista hizo conocer á la tripulación que iban á bordo dos recién casados.

Desde las gabias á la sentina la noticia se hizo camino, y desde el comandante al última grumete todos se echaron á temblar asegurando una tempestad terrible que los pusiera en peligro de naufragio.

En la mañana del 3 de Octubre espesas nubes cubrieron el horizonte.

El comandante, desde el puente, miró con inquietud en derredor y conferenció inmediatamente con el segundo.

Entretanto, los marineros celebraron una misteriosa conferencia, acordando echar al mar á los recién casados para librarse de la fuerza de las olas.

Etonces el comandante, sobreponiendo á su superstición los sentimientos de humanidad, defendió revolver en mano á los recién casados, custodiándolos con dos hombres de su confianza y metiendo luego en el capo á doce revoltosos de los más significados.

Por último, la tempestad no se desencadenó llegando el buque sano y salvo á su destino.

Los amotinados fueron entregados á los tribunales.

La Comisaría de Guerra recomienda á los Alcaldes de la provincia que cumpliendo lo prevenido, pongan el *dése*, expresando el número de raciones, en los recibos de suministro de los pueblos á fuerzas del ejército y guardia civil.

Llama la atención de los que transitan

por la plazuela de la Aduana una bonita y bien pintada muestra que han colocado en su taller de pintura y decoración los Sres. Castañeda y Hermano.

EL COLMO DEL DELIRIO.

¡Si sería sublime y entusiasta la recepción que se hizo aquí al orfeon, que un tal don Pantaleon

una caja les dió de ANIS SAGASTA! Vicente Martinez y Hermanos Amistad, Teléfono 608, Bilbao.—Fábrica en Auto, (Rioja). Depósito: en los cafés y en las principales tiendas de ultramarinos.

La guardia civil de Solares comunica que han sido infructuosas sus gestiones para capturar á los presos que hace algunos días se fugaron de la cárcel de Laredo.

El día 1.º del actual huyó del barrio de Ruiseñada, Ayuntamiento de Comillas una mujer llamada Dolores Perez Beame, que estaba loca y hace poco tiempo habia salido del manicomio de Sevilla.

La infeliz huyó en direccion al monte «Corona,» pero por más registros que por allí se han practicado no ha sido posible dar con ella hasta la fecha.

La guardia civil de Laredo ha capturado á un empleado de arbitrios municipales de aquella villa, como presunto autor de un robo cometido en casa del vecino Inigo Ruiz, al cual le fueron sustraídas 650 pesetas de una cómoda, fracturando las cerraduras de los cajones.

La Diputación ha aprobado, con algunas correcciones, las ordenanzas municipales de Uñas.

La Cámara de Comercio de Sevilla se ha dirigido á todas sus hermanas, rogándolas manifiesten su opinion respecto á las gestiones que particular y colectivamente deban entablarse ante los poderes públicos, para que la nueva ley del timbre del estado, mientras no se consiga su derogación, sea interpretada y aplicada en la forma que menos perjudique los intereses de las clases mercantiles.

Igualmente las solicita se sirvan tambien exponer su parecer y su pensamiento concreto acerca de la actitud en que el comercio español y sus representaciones autorizadas deben colocarse, en el caso de que no sean atendidas las reclamaciones que se formulen.

En la sesión que celebre hoy la Corporación provincial se dará cuenta de la dimisión presentada por el diputado don Luis Ruiz de la Escalera, representante del distrito de Castro-Urdiales.

Los amigos y compañeros de dicho señor trabajan activamente para hacerle desistir de su propósito y que retire la renuncia.

No se sabe si lo conseguirán.

Desde hoy queda instalada la oficina de expendición y cobranza de las cédulas personales correspondientes al año económico actual en el Muelle núm. 20, planta baja.

Las horas de despacho por ahora, se fijan de 9 de la mañana á una de la tarde y de 3 á 5 de la misma.

Ayer salió para Madrid don Ricardo Guijarro del Rio, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Durante el mes de Octubre último existían en la Casa de expositos de esta provincia 249 varones y 266 hembras, que quedaron en 30 de Setiembre; ingresaron durante el mes de Octubre 5 varones y 3 hembras: que hacen una existencia de 523 acogidos. Fueron baja durante el mismo mes por reclamación paterna 2 hembras; por cumplir la edad reglamentaria 4 varones y 2 hembras, y por fallecimiento 3 varones: haciendo un total de 11 bajas. Quedaban en 31 de Octubre 247 varones y 265 hembras, ó sean 512 aislados.

Con una entrada regular se cantó anoche en el teatro la preciosa zarzuela *Un tesoro escondido*, original de los Sres. don Ventura de la Vega y el maestro Barbieri.

Tanto las señoritas Gonzalez y Astor como los señores Beltrami, Lacarra y Garro estuvieron felices en el desempeño de esta bonita obra y con especialidad el

Lacarra representando al maestro de música Escalero.

Esta noche se canta por segunda vez la preciosa obra de Camprodon y Arrieta, Marina y se verifica el estreno de la ópera cónica en un acto original de los Sres. Arniches, Cantó y Chapi, titulada Las Campanadas.

Se ha dispuesto que en los contratos dequilinato se haga constar el número y clase de cédula del arrendatario, cuya exhibición deberá exigir el propietario, cuyo indispensable requisito no tendrá este acción contra aquel en caso de querrellarse judicialmente.

El lunes dieron principio las clases nocturnas establecidas en el Oratorio de don Bosco (Escuela Salesiana) establecida en la calle de Viñas, dedicadas a aprendices pobres mayores de 14 años.

Contando con el entusiasmo y amabilidad que caracteriza á los padres que pertenecen á esta congregación, juntamente con la adhesión de nuestro querido amigo el reputado é incansable profesor señor Casuso, Santander cuenta con un elemento más de ilustración, elemento que tiene las mejores bases para poder obtener hombres ilustres, tanto moral como científicamente, y la sociedad verdaderos artistas.

Las clases están divididas en varios ramos según las condiciones y vocación de cada alumno. Sección de letras y contabilidad, para aquellos que carecen de elementos primarios.

Sección de dibujo. Debemos advertir que los alumnos que antes pertenecían á las clases de artistas de la academia del señor Casuso, han pasado á este centro en las mismas condiciones que estaban.

Sección de música vocal é instrumental, para los que por su estado lo puedan tomar más bien que como de necesidad como distracción.

Enviarnos nuestra más cordial enhorabuena al Director del Oratorio de don Bosco y á los demás profesores, así como á los alumnos, deseando que los padres de familia aprovechen la ocasión de obtener número para el ingreso en las referidas clases.

Nuestro querido amigo don Luis Solana nos participa en atenta carta, que agradecemos, que en el día de ayer tomó posesión del arrendamiento de las cédulas personales en esta provincia.

Le felicitamos sinceramente deseándole los excelentes resultados en el negocio.

VINO DE BUGEAUD. Tónico-Nutritivo con QUINA Y CACAO. el mejor y más agradable de los tónicos. Anemia, Fiebres, Convalecencias. Paris, 5, Rue Bourg-l'Abbe.—PRINCIPALES FARMACIAS

Los médicos recomiendan la purificación del aire en las habitaciones, aconsejando la que-

mazon del Papel de Armenia, el más eficaz de los desinfectantes. En todas las perfumerías y farmacias. Por mayor VICENTE FERRER Y COMPAÑIA.—Barcelona. 13-1

Los médicos de todos los países del mundo reconocen que el agua natural Purificante Rubinat (del Dr. Llorach) está indicada empachos gástricos intestinales, en ciertos casos de fiebre tifoidea en las disenterias crónicas en la obesidad y siendo igualmente diurética al igual que la de Carlsbad contra la gota y cálculos úricos.

Como medicina y alimento á la vez la Emulsion Scott es reconstituyente poderoso. (DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES)

Don Ildefonso Meruendano, Licenciado en Medicina y Cirujía, sócio fundador correspondiente de la sociedad española de higiene. Certificado: Que habiendo administrado la Emulsion Scott en gran número de enfermos, he obtenido los más brillantes resultados como reconstituyente; así que juzgo esta preparación muy conveniente para la curación del raquitismo, escrofulismo, linfatismo y en general de todas aquellas afecciones que exijan por norma de su curación una medicación altamente reconstituyente.

Orense 9 de Diciembre de 1885. Dr. ILDEFONSO MERUENDANO.

VARIEDADES

CURIOSIDADES ESTADISTICAS.

Según estadísticas bien comprobadas, nacen diariamente 100.003 niños, lo que representa por año 37.595.000, por minuto 70 y por segundo uno.

Cada año mueren, por término medio, treinta y cinco millones 639.885 personas, lo que representa 79.900 al día, 67 cada minuto y uno cada segundo. Como la duración de un alumbramiento es de tres ó cuatro horas, y próximamente es la misma la de una agonía, resulta que hay permanentemente en todo el ámbito de la tierra 14.700 mujeres á punto de ser madres, mientras 14.070 personas se hallan espirando.

Por cada minuto se aumenta en tres unidades el número de habitantes, por lo que al fin de cada año nos encontramos con 1.152.465 seres de aumento.

LOS ALIMENTOS COCIDOS.

Dado los altos precios que á veces alcanzan el maíz y demás alimentos de que se puede disponer para la ceba del ganado, nos parece oportuno recordar las ventajas que se obtienen con el uso de los alimentos cocidos.

Los alimentos cocidos se digieren por los animales con mucha mayor facilidad que los crudos, dando este fenómeno por consecuencia inmediata una mayor asimilación de los principios nutritivos y por consiguiente, un mayor desarrollo del animal sometido á tratamiento tan simple y de poco costo.

El costo de la cocción de alimentos, sean éstos granos, raíces, tubérculos, etc., es muy limitado, si se usan para el objeto aparatos especiales en que, dada su superficie de calefacción, se aprovecha por completo el poder calorífero del combustible empleado.

La cuestión económica, tan importante en las explotaciones agrícolas, encuentra también en el caso de la alimentación cedida un elemento muy digno de tenerse en cuenta, bastándonos para demostrarlo citar algunas de las innumerables experiencias hechas por aquellos que han dedicado su atención al estudio de tan importante asunto. Mr. Dudgeon, agrónomo inglés, sometió seis cerdos á la alimentación cocida, mientras que cinco la recibían cruda. A los 100 días de haberse comenzado esta experiencia, se procedió á pesar los animales, obteniéndose entonces el resultado siguiente: que mientras los cerdos sometidos á la alimentación cruda sólo habían ganado en peso 49 libras, los que habían recibido la alimentación cocida obtienen un aumento de peso de 83 libras. Mr. Walker, también sometió diez lechones

á idéntica observación, obteniendo ventajas enormes por medio de la alimentación cocida, pues los animales los por este sistema obtuvieron en tres meses un aumento de 173 libras, contra 115, peso obtenido por los sometidos á la alimentación cruda.

Este aumento considerable en peso, debido á la alimentación rápida y total de los principios nutritivos contenidos en los alimentos, compensa con exceso los gastos que pueda ocasionar la cocción de los alimentos, y no se crea que esto se obtiene á expensas de la salud de los animales sometidos á tal sistema, no; por el contrario, los animales, cualquiera que sea su especie, demuestran el goce de perfecta salud.

Los animales de labor consumen mucha menor cantidad de alimentos, si estos se los dan cocidos, y á pesar de ello la fuerza de estos aumenta considerablemente. En este caso, suponiendo que la alimentación ahorra solo compense el valor del combustible y tiempo empleado, se obtiene un beneficio líquido de un aumento de fuerza, cuyo valor aprecian debidamente todos aquellos que se ven obligados á servirse de ella.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Madrid 8.

Los periodistas han sido obsequiados con un banquete por el nuevo alcalde, señor marqués de Cubas.

Este ha manifestado que renuncia á los gastos de representación que figuran en el presupuesto y que está dispuesto á emplear toda su energía en defensa de la recta administración municipal.

En la Gaceta aparece hoy una real orden declarando limpias las procedencias de Rotterdam (Holanda.)

Adelantan las negociaciones para ultimar el tratado de comercio con Portugal.

El representante de los fabricantes de cerillas ha manifestado á los expendedores de Madrid que aquellos firmarán el concierto con el Gobierno, si ellos se comprometen á vender 7.000 gruesas de cajas al día.

Los expendedores no aceptaron el compromiso.

Una comisión de estudiantes se ha presentado al ministro de Fomento suplicándole que para este curso continúen siendo en Enero los exámenes de enseñanza libre.

Hay 1.600 personas invitadas para la recepción que se verificará mañana en la presidencia del Consejo.

A consecuencia de haberse susurrado que el rey había sufrido una recaída en su enfermedad, ha bajado el bolsín.

El señor Molt, representante de la empresa del Teatro Español y el señor Lopez Ballesteros, redactor de La Correspondencia de España, se han dado de paces en aquel coliseo.

Los dos contendientes han resultado con lesiones.

La policía de París encontró en la Avenida de la Opera una bomba explosiva que fué conducida á la Comisaría para examinarla; hallándose en esta operación, reventó, resultando cuatro agentes

mueertos, uno mortalmente herido, y causando en el edificio destrozos enormes.

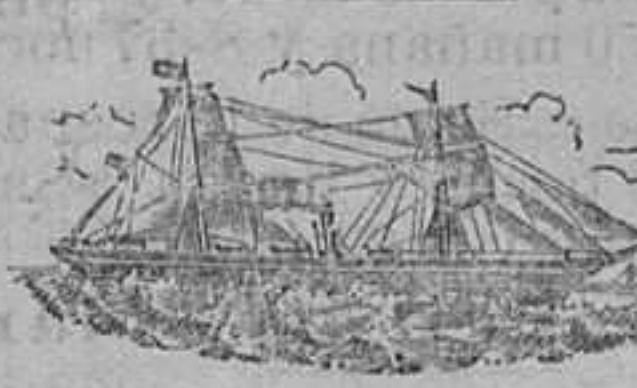
LINEA DE VAPORES SERRA

Y COMPAÑIA DE NAVEGACION LA FLECHA

SERVICIO SEMANAL DE VAPORES CORREOS

ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

CAROLINA, GRACIA, FRANCISCA, LEONORA, ALICIA Y SERRA.



ERNESTO, GUILLO, HUGO, ENRIQUE, PEDRO, Y FEDERICO.

Salen de Santander los días miércoles

PARA HABANA Y MATANZAS.

Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara y Nuevitus.

Los vapores nombrados á continuación, serán despachados como sigue, admitiendo carga y pasajeros para

Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. GRACIA 9 Noviembre.

Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. LEONORA el 16 idem.

Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. ERNESTO el 23 idem.

Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. ENRIQUE el 30 idem.

El magnífico vapor ERNESTO convenientemente habilitado admite pasajeros de 3.ª á los siguientes precios:

Para Habana. 160 pesetas. » Matanzas. 160 » » Santiago de Cuba. 185 » » Cienfuegos. 195 »

Las literas están situadas en el centro del buque bajo el Puente, donde el movimiento es apenas perceptible. Asistencia médica gratuita. Esmerado trato.

Consignatario en Santander don Francisco Salazar, sucesor de don Cándido Herrera, Muelle, 5.—Teléfono núm. 37.

PÚBLICO

¡Bien por el triunfo que obtuvo en la matritense villa por nuestro orfeon Cantabria que ha honrado á la pátriacical! Que ganaba era sabido desde que los orfeonistas arreglaban las gargantas tomando un par de copitas del gran Chartres Escarchado ó Elixir Anís Zorrilla.

B. L. Domecq y Comp.ª

LIMON 7 Y 3 DUPLICADO.

Teléfono núm. 140.

CAFÉ Y RESTAURANT

PEDRO LOPEZ.

SOLARES.

LEY DEL TIMBRE DEL ESTADO.

Facilitará la Autoridad ú oficina reclamante.

SECCION QUINTA

Jurisdicción de Guerra y Marina

Art. 118. En los procedimientos ó sumarios militares, ya lo sean por los Tribunales de Guerra, ya por los de Marina, se estará á lo dispuesto en el art. 341 del Código de Justicia militar y demás disposiciones dictadas ó que se dicten referentes á los procedimientos en ambos ramos.

SECCION SEXTA

Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Art. 119. Se empleará el timbre proporcional á la cuantía del asunto, con arreglo á la escala del art. 98, en todas las actuaciones que se tramiten en el Tribunal de lo contencioso-administrativo ó en los provinciales de la misma jurisdicción, exceptuándose el caso de que el particular gozase del beneficio de po-

breza, salvo el reintegro correspondiente, en su caso, con arreglo al art. 285 del reglamento sobre el procedimiento contencioso.

Art. 120. A los efectos del artículo anterior, el actor usará en el escrito de interposición del recurso la clase del papel sellado que á su juicio corresponda, y cuando existan dudas acerca de este punto, se decidirán por el Tribunal con arreglo á lo dispuesto en el art. 267 del reglamento antes citado.

Art. 121. Se empleará el papel timbrado de 3 pesetas, clase 10.ª, en los pleitos contenciosos cuya cuantía sea inestimable y no pueda determinarse con arreglo á lo que prescribe el artículo 489 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Si en el curso del pleito, ó á su terminación, se viniere en conocimiento de la verdadera cuantía del asunto, se reintegrará la diferencia entre el valor del papel invertido y el correspondiente con arreglo á la escala.

Art. 122. Los escritos en nombre de la Administración se extenderán en papel sellado de oficio. Igual papel de oficio se empleará en las diligencias practicadas á instancia del Ministerio fiscal ó de los Abogados del Estado, así como en los testimonios de sentencias definitivas y en

las notas y extractos á que hace referencia el art. 74 de la ley de 13 de Setiembre de 1888 sobre la jurisdicción contencioso administrativa, cuando la Administración sea de mandante ó recurrente.

En los testimonios de autos y diligencias que se decreten de oficio, se empleará por mitad el sellado de esta clase y el correspondiente á la cuantía.

Art. 123. Será aplicable á esta jurisdicción lo dispuesto en el art. 99 respecto á los documentos que se presenten en autos, ya como fundamento de las demandas, ya para probar acciones ó excepciones.

SECCION SÉTIMA

Jurisdicción del Tribunal de Cuentas del Reino.

Art. 124. En todas las actuaciones que se practiquen por este Tribunal para el fallo de cuentas sometidas al mismo, ó resolución de expedientes de alcances y reintegros, se empleará siempre papel timbrado de oficio; pero si el fallo fuera condenatorio, entonces el responsable deberá reintegrar, en timbre de pagos al Estado, todo lo actuado, á razon de 10 centimos.

SECCION OCTAVA

Documentos y libros en general procedentes de Tribunales.

Art. 125. Se usará timbre de 2 pesetas, clase 11.ª:

1.º En los expedientes gubernativos que se instruyan en los Tribunales y Juzgados de todas clases á instancia ó en interés de particulares.

2.º En los libros de conocimientos de dar y tomar pleitos de los Relatores, Escribanos, Secretarios de Sala, Escribanos de Juzgados, pudiendo servir para varios años, siempre que en la primera hoja se haga constar por nota autorizada el número de folios y el año del timbre, no pudiendo emplearse en estos libros timbres sueltos engomados.

3.º En las copias ó registros de las certificaciones, ejecutorias y despachos que se llevan en las Cancillerías de las Audiencias.

Art. 126. Se empleará timbre de oficio clase 14.ª:

1.º En los libros de acuerdos de los Tribunales y en los de entrada y salida y visita de presos.

2.º En los recibos de autos de pobres ó de oficios, en los libros de que se trata en el artículo anterior, regla segunda,

Indicador de Santander para los servicios públicos.

Ferro-carril del Norte

Tren Correo.—Sale de Santander á la una de la tarde; llega á Venta de Baños á las 10-30 noche y á Madrid á las 9-25 mañana.

Tren descendente Correo.—Sale de Madrid á las 7 noche, llega á Venta de Baños á las 4-42 mañana y á Santander á las 2-35 tarde.

Trenes de la provincia.—Salen de Santander á las 8-06 mañana y 5-45 tarde, y llegan á Bárcena á las 10-50 mañana y 8-37 noche.

Tren descendente.—Salen de Bárcena á las 7-14 mañana y 4-18 tarde, y llegan á Santander á las 10-02 mañana y 7-33 noche.

Ferro-carril de Solares

Salen de Santander á las 7-05 y 9-15 mañana y

12-05, 2-0, 3-27, 4-30, 6-35 y 8 noche. Trenes descendentes.—Salen de Solares á las 6-05, 8-15 y 10-50 mañana y 2-25, 3-30, 5-30, 6-50 y 8-05 noche.

Servicio de Bahía

Presta este servicio la Empresa La Corconera á las 6-45, 8-45 y 12 mañana y 2, 4 y 6 discrecional tarde al Astillero.

Astillero á Santander á las 6, 8 y 10 mañana y 1, 2-45 5-30 tarde.

Santander á Pedreña y Puntal á las 6-30, 8-30 y 11-30 mañana y 2 y 3-30 tarde.

Puntal y Pedreña á Santander á las 7-30, 9-30 y 12-15 mañana y 2-45, 4-45 tarde. Los viajes de 6-30 mañana para el Puntal es-

tán en combinacion con el coche que va á Santoña, y el de las 3-30 tarde para Pedreña con el coche que va á Villaverde.

Tranvía Urbano

Salida de la calle del Correo, á las 7-45, 9-15, 10-45 mañana y 12-15, 2-45, 4-15, y 5-45 tarde. Salida de Peña-castillo, á las 7, 7-45, 8-30, 10, y 11-30 mañana y 2, 2-30, 3-30, 5 y 6-30 tarde. Servicio en la poblacion continuo.

De Puerto-chico al ferro-carril á la llegada del tren correo.

De Puerto-chico á Peña-castillo á las 7-15 tarde y 8 noche, discrecional.

Servicio de coches

Para Bilbao, diario de la Administracion de Ca-

alan á la una de la tarde y de la de Horga á la una y media con el correo.

Para Ampuero y Santoña diario á las 7 de la mañana de la Administracion de Pedraja.

Para Ramales, diario á las 6 de la mañana de las Administraciones de Pedraja y Horga.

Para Oviedo, diario á las 6 y media de la mañana, de la Administracion de Horga. Los partes de defuncion se despachan los dias laborables en las oficinas del Ayuntamiento y los festivos en el Cuerpo de guardia municipal.

Las oficinas del giro mútuo están en el Muelle 36, bajo.

Se extienden giros por la tarde y se pagan las libranzas por la mañana.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS QUEEN

FONDOS DE ESTA COMPANIA

200 MILLONES DE PESETAS.

Se hacen seguros á tipos económicos. Se arreglan pronta y honradamente las pérdidas.—Se liquidan y pagan los siniestros sin consultarlos con la direccion por su representante.

PEDRO A. SANTIUSTE Rive a, II.

POSITIVAS VENTAJAS

DE LA

EMULSION DE SCOTT

Sobre toda clase de ACEITE DE BACALAO y sus similares.

La Facultad Medica de todo el mundo, asi las reconoce porque es

AGRADABLE AL PALADAR, FACILMENTE DIGERIBLE ASIMILABLE, NUTRITIVA Y TONICO RECONSTITUYENTE.

Posee todas las virtudes del ACEITE DE BACALAO simple o compuesto

SIN NINGUNA DE SUS DESVENTAJAS.

Siendo un hecho fuera de duda que la feliz idea de Emulsionar el Aceite de hígado de bacalao con los

HIPOFOSFITOS DE CAL, DE SOSA Y LA GLICERINA es la formula mas RACIONAL, mas PRACTICA, y mas EFICAZ, de administrar esos importantisimos factores, indispensables a la formacion y desarrollo del

SISTEMA MUSCULAR, SANGUINEO, ÓSEO Y NERVIOSO de todo lo que claramente se desprende que la Emulsion de Scott, es

TRES VECES MAS EFICAZ QUE EL ACEITE DE BACALAO SIMPLE y por consiguiente el mejor alimento para la mujer que cria asi como lo es para el desarrollo físico de la

INFANCIA Y DE LA NIÑEZ.

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS Y FARMACIAS.

MAQUINAS AGRICOLAS, VINICOLAS E INDUSTRIALES

MORATONA GENIS Y C.ª

PRINCESA 53.—BARCELONA

A LOS AGRICULTORES

OFRECEMOS: Aventadoras, Separadoras de granos, Desgranadoras de maiz, Quebrantadoras de algarrobos y tortas de orujo, Corta-raic-s, Corta-pajas, Prensas, Estrujadoras de uvas, etcétera.

A LAS CORPORACIONES SANITARIAS.

Las estufas de desinfeccion por el vapor bajo presión sistema Genesté y Herscher, Los pulverizadores antisépticos, etc. etc.

sin perjuicio del reintegro cuando proceda.

3.º En los indices de las Cancillerias.

Art. 127. En todas las actuaciones de que se ocupa este capitulo se empleará el papel timbrado de la escala general que se habilite con el timbre en seco, donde se lea: «Administracion de justicia».

Art. 128. Se exigirán en papel de pagos al Estado los derechos de Secretaría que se satisfacen en las Audiencias.

Art. 129. En el reintegro del timbre en los pleitos y causas tendrá preferencia en absoluto el Estado sobre los créditos de los demás acreedores por honorarios y costas.

TITULO III

DOCUMENTOS PRIVADOS EN GENERAL.

CAPITULO PRIMERO

DOCUMENTOS MERCATILES.

SECCION PRIMERA

Documentos de giro.

Art. 130. Se considerarán Documentos privados, para los efectos de esta ley, los que se extienden por particulares ó Asociaciones, aunque ostenten carácter mercantil, sin la intervencion de funcionario público, y tengan por objeto la constitucion, reconocimiento, novacion ó extin-

cion de obligaciones, ó que comprendan actos no valuables que la ley ha sujetado al impuesto.

Estos documentos se dividen en mercantiles y civiles ó particulares.

Art. 131. Consideranse documentos de giro, con arreglo á la presente ley:

- 1.º Las letras de cambio.
2.º Las libranzas á la orden.
3.º Los valores ó pagarés á la orden.
4.º Los cheques á la orden.
5.º Los mandatos de transferencias expedidos por Bancos y Sociedades contra sus sucursales.
6.º Las cartas órdenes de crédito por cantidades fijas, asi como las delegaciones, abonarés y cualesquiera otros documentos mediante los cuales se realice el giro, entrega ó abono de cantidades en cuenta corriente.

Art. 132. Cada documento de giro llevará estampado el timbre del precio que corresponda á la cuantía de la cantidad girada, segun la escala que á continuación se espresa:

Table with columns: CANTIDAD, Clase, Timbre. Rows: Hasta 250 pesetas (22.ª 0.10), De 250.01 á 500 (21.ª 0.25), De 500.01 á 1.000 (20.ª 0.75), De 1.000.01 á 2.000 (19.ª 1)

Table with columns: CANTIDAD, Clase, Timbre. Rows: De 2.000.01 á 3.000 (18.ª 1.50), De 3.000.01 á 5.000 (17.ª 3), De 5.000.01 á 7.000 (16.ª 4), De 7.000.01 á 10.000 (15.ª 6), De 10.000.01 á 12.000 (14.ª 7), De 12.000.01 á 15.000 (13.ª 9), De 15.000.01 á 17.000 (12.ª 10), De 17.000.01 á 20.000 (11.ª 12), De 20.000.01 á 22.000 (10.ª 15), De 22.000.01 á 25.000 (9.ª 18), De 25.000.01 á 30.000 (8.ª 20), De 30.000.01 á 35.000 (7.ª 25), De 35.000.01 á 40.000 (6.ª 30), De 40.000.01 á 45.000 (5.ª 35), De 45.000.01 á 50.000 (4.ª 40), De 50.000.01 á 60.000 (3.ª 45), De 60.000.01 á 80.000 (2.ª 50), De 80.000.01 á 100.000 (1.ª 75)

Para los efectos de cantidad superior á 100.000 pesetas se empleará, bien el documento timbrado, si es de los que el Estado expende, bien el timbre móvil de 100 pesetas, y se unirán además al documento los timbres móviles necesarios para el reintegro de 75 céntimos de peseta por cada 1.000.

Los talones de cuentas corrientes y cheques al portador llevarán únicamente el timbre móvil de 10 céntimos.

Art. 133. Las cartas órdenes sin límite llevarán á su expedicion el timbre

móvil de una peseta; pero si se realizaran cantidad superior á 1.000 pesetas se reintegrará la diferencia con sujecion á la escala del artículo 132, verificándose el reintegro con timbres móviles que inutilizará con su rúbrica el tenedor del documento. Cuando se trate de cartas órdenes de cantidad limitada, llevarán á sí mismo á su expedicion el timbre móvil de 10 céntimos de peseta, reintegrándose la diferencia con arreglo á la escala al hacerse efectivo, teniendo en cuenta la cantidad que se realice.

Art. 134. El Estado expenderá al público las letras de cambio y pagarés de comercio con el timbre especial que marca la precedente escala. Los demás documentos de giro que se especifican en el artículo que precede se extenderán por los particulares en papel comun, reintegrándolos con timbres móviles, segun su cuantía.

Art. 135. Las letras que se expidan dentro del Reino no podrán ser negociadas, aceptadas ni satisfechas si no se hallan extendidas precisamente en el papel que determina el artículo 130, á no haber solicitado y obtenido autorizacion el librador, previo pago, de emplear impresos suyos especiales en los que la Fábrica Nacional del ramo haya estampado el

LAS PÍLDORAS DEL DR. AYER

Curan el Estreñimiento, la Dispepsia, Ictericia, Desarreglos Biliarios, Afecciones del Hígado, Jaquecas y Resfriados. Estando compuestas de productos puramente vegetales, sin calomelanos ni drogas minerales de ninguna especie, su uso da siempre excelentes resultados. Aunque de efectos radicales, estas píldoras operan suavemente y son por esta causa la

Mejor Medicina Casera.

Envueltas en delicada capa de azúcar, su fuerza se conserva por este medio, y al llegar al estómago se disuelven inmediatamente. Los médicos afamados recomiendan las Píldoras del Dr. Ayer, cuya reputacion como purgante suave, se ha extendido por todo el mundo. Para tomarse después de la comida, una de estas píldoras como auxiliar de la digestión, no tienen precio. Nadie que viaje por mar ó por tierra, debería dejar de procurarse

LAS PÍLDORAS DEL DR. AYER.

Fabricadas por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A. Las venden todos los Farmacéuticos y Tratantes en Medicinas.

MEDALLA DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona.

Advertisement for Callicina Escrive. Text: SE CURAN A LOS 4, 5 Ó 6 DIAS segun la naturaleza del que usa el CALLICIDA ESCRIVA. es inofensivo, no es corrosivo, es incoloro. DEPOSITO CENTRAL: En casa del autor J. ESCRIVA, farmacia de la Estrella, Fernando VII, 7.—BARCELONA. Aplicacion sencillisima. Frasco 6 reales. Véndese en las farmacias de Santander.

ACADEMIA DE DIBUJO

fundada en 1888 por el profesor

Don José María Casuso.

CARBAJAL II, PRINCIPAL.

Clases de dibujo lineal, figura, adorno, paisaje, topográfico y modelado.

CLASES PARA SEÑORITAS Y NIÑOS.

Horas de clase de 5 á 7 de la tarde.—Precio diez pesetas.

CLASES PARA ARTISTAS.

Estas clases serán de 7 á 9 de la noche en el Oratorio de don Bosco, calle de Viñas núm. 7, Precio 6 pesetas.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

COMPANIA INGLESA

ROYAL

CAPITAL Y FONDOS DE RESERVA Doscientos millones de ptas

Esta poderosa Compania tan acreditada en esta plaza por su modo de proceder, como por las garantias que ofrece (siendo ilimitada la responsabilidad de sus accionistas), efectúa los seguros en condiciones sumamente ventajosas.

Agente en Santander.

C. SAINT MARTIN.—MUELLE N.º 34. Teléfono, núm. 242.